



Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00261-00

Cartagena de Indias, Primero (01) de Agosto de 2019

Medio de control	ACCION DE TUTELA
Radicado	13-001-33-33-008-2018-00261-00
Demandante	LUZ ANA DEL CARMEN VANEGA MARTINEZ
Demandado	INSTITUO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
Auto de sustanciación No.	0614
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante oficio de fecha 22 de Junio de 2019, la H. Corte Constitucional en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Abril 10 del 2019, proferido por la sala de selección excluye de revisión el presente proceso, remitiéndolo así, a su juzgado de origen.

En consecuencia de lo anterior, el despacho obedece y cumple lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, mediante auto de fecha 10 de Abril de 2019, en el cual excluye de revisión el presente proceso y que da a conocer mediante oficio adiado el 22 de Junio de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena

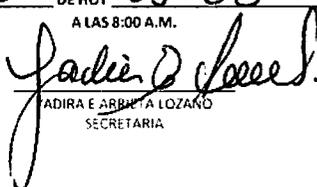


Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00261-00

 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 098 DE HOY 05-08-2019
A LAS 8:00 A.M.


JADIR A. LOZANO
SECRETARIA

FCA-021 Versión 1 Fecha: 18-07-2017 SIGCMA





Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00289-00

Cartagena de Indias, Primero (01) de Agosto de 2019

Medio de control	ACCION DE TUTELA
Radicado	13-001-33-33-008-2018-00289-00
Demandante	NELLI CAROLINA BRANGO ROMERO
Demandado	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Auto de sustanciación No.	0613
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante oficio de fecha 22 de Junio de 2019, la H. Corte Constitucional en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Abril 10 del 2019, proferido por la sala de selección excluye de revisión el presente proceso, remitiéndolo así. a su juzgado de origen.

En consecuencia de lo anterior, el despacho obedece y cumple lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. CORTE CONSTITUCIONAL, mediante auto de fecha 10 de Abril de 2019, en el cual excluye de revisión el presente proceso y que da a conocer mediante oficio adiado el 22 de Junio de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



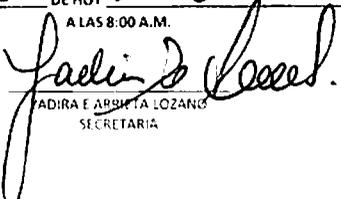


Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00289-00

 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 098 DE HOY 05-08-2019
A LAS 8:00 A.M.


JADHIRA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

FCA-021 Versión 1.0 Fecha 18-07-2017 SEJULIS

